



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 100-2024-MDP

Pampacolca, 16 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

EL OFICIO N° 256-2024-GRA/GRS/GR-DRSCCU-CSP-J-PERS de fecha 09 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pampacolca reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, Expresar el Reconocimiento y Felicitación por una loable y abnegada Acción en beneficio del Distrito;

Que, mediante OFICIO N° 256-2024-GRA/GRS/GR-DRSCCU-CSP-J-PERS, de fecha 09 de octubre del 2024 la Lic. Cynthia Tacca Melo Jefe Micro Red de Salud Pampacolca, solicita emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento y Felicitación, a los profesionales de la salud, SERUMISTAS de la Microred de Salud de Pampacolca, por su destacada labor de la promoción de la salud y prevención de enfermedades en los distintos escenarios del Distrito de Pampacolca como son: Familias, Municipalidad, Instituciones Educativas, Comunidad (anexos);

Que, al respecto el Art. 3° del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, indica que, el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de Salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanas marginales del País, orientado a desarrollar actividades preventivo – promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Estando en lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas Inc. 6) del Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, a Los Profesionales de la salud, SERUMISTAS de ESSALUD, por haber trabajado de manera articulada con la Municipalidad Distrital de Pampacolca, apoyando a los servidores municipales, familia y comunidad en general en atenciones de salud, Campañas de Promoción y Prevención de la Salud desde el 01 de octubre del 2023 al 30 de setiembre del 2024, según el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	COLEGIATURA
01	FERRO TINIPUCLLA OSCAR JAIME	MEDICO CIRUJANO	102998
02	PAREDES ALARCON ALMENDRA DANNAE	CIRUJANO DENTISTA	54545
03	LEON HUILLCA NORMA	TRABAJADOR SOCIAL	CTSP –P 0325
04	CHECCA HUAMANI VANESSA SHIRLEY	PSICOLOGA	45521

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los señores mencionados en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald F. Corahua Corahua
DNI: 45640851
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna